



**OFICIO NO. DSYR/454/2024
ASUNTO: SOLICITUD LINEAMIENTOS
PROGRAMA DE TINACOS**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASA LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:**

El que suscribe Mtro. Rafael Alba Arriaga, en mi calidad de encargado de despacho de desarrollo social y rural, por medio de la presente reciba un cordial saludo a si mismo aprovecho la presente para solicitarle de la manera más atenta un espacio en la siguiente sesión, para someter a consideración los lineamientos para el **Programa de Cisternas (tinacos) 2024**

sin más por el momento y en espera de no causarle ningún inconveniente, me despido no sin antes reiterarle mis atenciones.

ATENTAMENTE

"Nuestro Impulso Eres Tú"

**MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**

RECIBIDO

01 JUL. 2024

Verónica

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.
Dar cuenta

San Francisco del Rincón Gto. A 01 de julio de 2024



**LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDA "EQUIPAMIENTO CON CISTERNA" DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO**

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa del Mejoramiento de Vivienda "Equipamiento con cisterna" del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Suministro de un bien que el Municipio otorga a los beneficiarios del programa a través de la dirección de desarrollo social y humano correspondiente a programa de Mejoramiento De Vivienda con Equipamiento de Cisterna "tinaco de 750 litros"
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos residentes del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a los criterios de fondo de aportaciones para la infraestructura social.
- IV. **Sistema:** la dirección de desarrollo social y humano.
- V. **Lineamientos:** Lineamientos del Entrega de Apoyos para Mejoramiento de Vivienda del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.
- VI. **Población Objetivo:** Ciudadanos en condición de vulnerabilidad.
- VII. **Programa:** Mejoramiento de vivienda con Equipamiento de cisternas "tinaco de 750 litros" del Municipio de San francisco del rincón, Guanajuato.

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y humano.
- II. Dirección de infraestructura
- III. La Contraloría Municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- El objetivo general del Programa es permitir a las familias beneficiarias del programa, generar un espacio habitacional en su vivienda en el que puedan disfrutar su vida en familia, en condiciones de higiene, comodidad y en un entorno favorable.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Establecer las bases para la operación del programa.
- II. Apoyar en acciones de mejoramiento y construcción de vivienda mediante el suministro de apoyos específicos señalados en el Artículo 2, Numeral I al VII de los presentes lineamientos.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del Programa la dirección de infraestructura cuenta con una asignación presupuestal de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), asignados de la fuente de financiamiento municipal

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios del programa.
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.

- V. Remitir a la Tesorería Municipal, el padrón de beneficiarios para que realicen su aportación de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) la cual fue aprobada por el ayuntamiento, con lo establecido en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público del municipio de san francisco del rincón, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024.
- VI. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VII. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y humano, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, de los presentes lineamientos.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente del solicitante, preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- III. No contar con tinaco; en caso de contar que este sea de asbesto o ya no tenga la funcionalidad por el cual fue adquirido.

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II.** Realizar la aportación monetaria por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) en la cuenta que tesorería municipal asigne.
- III.** Colaborar con el Sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- IV.** Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- V.** Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VI.** Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y humano a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I.** Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II.** Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico **"CUIS"**
- III.** El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta por el monto de la asignación presupuestal autorizado.
- IV.** Vivir preferentemente en las zonas de atención prioritaria **"ZAP"**

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La dirección de desarrollo social y humano, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. "complejo administrativo" o el que este determine como lugar de convocatoria.
- II. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- III. Los beneficiarios deberán realizar la aportación correspondiente en la cuenta que para tal efecto determine la Tesorería Municipal dentro del plazo que se establezca para tal fin.
- IV. El Sistema entregará los apoyos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos del Programa.
- IV. Cuando habiendo sido aprobada su solicitud no realice la aportación que le corresponde dentro del plazo establecido para tal fin.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 15.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo. - El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.